



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

## **AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Radicado Interno No. 71458**

Que mediante auto cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA**, se **ADMITIÓ** la acción de tutela instaurada por **CLARA VICTORIA MARTÍNEZ ARREDONDO contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**, radicado único No. 110010205000202301144-00, y dispuso: "... 1.- Reconocer personería a la abogada Jazmín Duque Posada, quien se identifica con cédula de ciudadanía 1.216.713.677 de Envigado y tarjeta profesional 257.573, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la accionante, en los términos del poder que se le confirió. 2. Correr traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a las autoridades judiciales accionadas para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre la petición de resguardo y ejerzan su derecho de defensa y contradicción. 3.- Vincular al presente trámite al Juzgado Veinticuatro Laboral del Circuito de Medellín, a José Darío Guevara Osorio, Elvia del Socorro Bedoya, Michelle Cañas Toro y demás partes e intervinientes en el proceso ejecutivo laboral n.º 05001310502420220025000, quienes, en un término igual al señalado en el numeral anterior, podrán ejercer su derecho de defensa, si así lo estiman pertinente. 4.- Ordenar a la parte accionante que, en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a esta. 5. Requerir a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín, para que, en el término de un (1) día, envíe al correo institucional [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co) un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberá anexar el expediente digital que contenga las providencias y pruebas censuradas en el escrito de tutela. 6.- La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se adelanta algún trámite ante esta Sala.

Una vez cumplido lo anterior, vuelva inmediatamente el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente. Notifíquese y cúmplase. ..."

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **Elvia del Socorro Bedoya, Michelle Cañas Toro y TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web  
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>  
de la Corte Suprema de Justicia el 9 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.  
Vence: El 9 de agosto de 2023 a las 5:00 p.m.

Zully Yasid Arias Quiroga  
P.U. 21 Secretaria Sala de Casación Laboral

ZULLY YASID ARIAS QUIROGA  
P.U 21 Secretaria Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.  
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1128-1130-1136  
[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)